

BOLETIN



OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA

Este periódico sale todos los días excepto los *Lunes* y siguientes á *Jueves Santo*, *Corpus Christi* y el de la *Ascensión*—Se suscribe en la *Imprenta de Francisco Sagrañes*, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 cént. en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado.—En igual forma se satisfará el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 20 de Julio)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 2108

Sección de Fomento.—Ferrocarriles

Resuelto en 8 de Junio último el expediente de expropiación de terrenos de Riudoms con destino á la construcción del ferrocarril de Madrid á Roda, y transcurrido el plazo de treinta días que la ley concede á los propietarios para el caso de no conformarse con la providencia dictada, alzarse de esa para ante el Gobierno de S. M. sin que ninguno lo haya hecho, se declara firme la citada providencia; debiendo consiguientemente la Compañía constructora del ferrocarril abonar á todos y cada uno de los propietarios las cantidades en aquellas espresadas y de que una y otros tienen conocimiento.

Lo que se hace saber por este periódico oficial, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 34 de la ley de 10 de Enero de 1879 y 54 de su reglamento, señalando el día 30 del actual y hora de las diez de su mañana, para que la Compañía haga á los interesados la entrega de las cantidades de que queda hecha mención, cuyo acto tendrá lugar en la Casa Consistorial de Riudoms, ante el Alcalde y Secretario del Ayuntamiento y con las formalidades prevenidas en los artículos 37, 38 y 39 de la citada ley y 61 á 66 del reglamento.

Tarragona 22 de Julio de 1889.—El Gobernador, Cayetano Pineda Santa Cruz.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DIRECCION GENERAL DE BENEFICENCIA Y SANIDAD

Resultando de los informes oficiales recibidos en este Centro que la salud pública es satisfactoria en Manila (islas Filipinas), esta Dirección general ha acordado publicar la referida noticia, quedando en esta parte modificado el anuncio de este Centro de 1.º de Julio último. (Gaceta del 2.)

Lo que comunico á V. S. para su conocimiento, el de las dependencias de Sanidad marítima y fines determinados en la disposición 4.º de la orden de 24 de Abril de 1875. (Gaceta del 29.)

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 19 de Julio de 1889.—El Director general, Teodoro Baró.—Sres. Gobernadores de las provincias marítimas y Comandante general de Ceuta.

Resultando de los informes oficiales recibidos en este Centro que la salud pública es satisfactoria en Río de Janeiro (Brasil), esta Dirección general ha acordado publicar la referida noticia, quedando sin efecto el anuncio de esta Dirección general de 1.º de Junio último (Gaceta del 2) en lo relativo á dichas procedencias.

Lo que comunico á V. S. para su conocimiento, el de las dependencias de Sanidad marítima y fines determinados en la disposición 4.º de la orden de 24 de Abril de 1875. (Gaceta del 29.)

Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 19 de Julio de 1889.—El Director general, Teodoro Baró.—Señores Gobernadores de las provincias marítimas y Comandante general de Ceuta.

(Gaceta del 20 de Julio)

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 2109

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Perelló

Siendo imposible la recaudación directa del importe de los derechos de consumos sobre los al-

coholes, aguardientes y licores en este distrito municipal para el año económico de 1889-90, en cumplimiento de lo que preceptua el artículo 7 de la ley de 21 de Junio último, se anuncia única subasta á venta libre para el arriendo de los mismos, que tendrá lugar el día 31 del actual mes, de once á doce de su mañana, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, con sujeción al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Perelló 19 de Julio de 1889.—El Alcalde, José Margalef.

Núm. 2110

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Bonastre

No habiéndose presentado ningún postor el día 18 de este mes para arrendar la carnicería de este pueblo, el Ayuntamiento ha acordado señalar nueva subasta bajo el tipo mínimo de 150 pesetas anuales para el día 28 del mes actual, de tres á cinco de la tarde, bajo el pliego de condiciones que obra en esta Secretaría.

Bonastre 18 de Julio de 1889.—El Alcalde, Juan Mercader.

Núm. 2111

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Flix

Terminado el padrón de todos los habitantes de este término municipal con arreglo á lo prevenido en la ley de 2 de Mayo último y Real orden de 4 del mismo mes, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días, durante los cuales podrá ser examinado por los vecinos que lo crean conveniente y exponer las reclamaciones que sean justas; transcurrido dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.

Flix 16 de Julio de 1889.—El Alcalde, Carlos Masot.

Confecionado el reparto de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este término municipal para el año económico de 1889 á 90, estará de manifiesto por el término de ocho días, contados desde que se publique este anuncio

en el *Boletín oficial* de la provincia, en la Secretaría de este Ayuntamiento para que los contribuyentes puedan examinarle y presentar en dicho plazo las reclamaciones que crean pertinentes.

Ruego á los Sres. Alcaldes de Ascó, Vinebre, Torre del Español, La Palma, Bisbal de Falset y Ribarroja hagan público este anuncio en sus respectivas localidades.

Flix 17 de Julio de 1889.—El Alcalde, Carlos Masot.

Núm. 2112

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Bot

Terminado el repartimiento de la contribución territorial de esta villa que deberá regir en el actual año económico, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, contados desde el día que se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, durante cuyo tiempo podrán los contribuyentes producir las reclamaciones que crean justas; pues pasado dicho término no serán atendidas.

Bot 18 de Julio de 1889.—El Alcalde, Salvador Morelló.

Núm. 2113

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de San Carlos de la Rápita

Terminado el repartimiento de la contribución territorial de este distrito municipal formado para el actual año económico, estará expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante cuyo plazo podrán los contribuyentes presentar las reclamaciones que crean justas.

Ruego á los Alcaldes de los pueblos de Tortosa, Amposta, Alcanar, Santa Barbará, Freginals, Ulldecona, La Galera y Masdenverge ordenen se haga público en sus respectivas localidades para que llegue á conocimientos de sus administrados que sean terratenientes de esta.

San Carlos de la Rápita 17 de Julio de 1889.—El Alcalde accidental, Félix Matamoros.

RESUMEN de los servicios prestados en dicho mes por la fuerza de la misma

CAPTURAS				SERVICIOS HUMANITARIOS				RECOMPENSAS										
Delincuentes y ladrones.	Reos prófugos.	DESERTORES Del Ejército y Armada.	Detenidos por faltas leves.	TOTAL GENERAL.	Denuncias por infracción de la ley de caza.	Armas recogidas.	Contrabandos aprehendidos.	Auxilios prestados á heridos y enfermos ó á los atropellados por carruajes y caballerías.	Salvados de los hundimientos y de los incendios.	Idem de las nieves y de las aguas.	Socorro á indigentes.	TOTAL de servicios humanitarios.	LAS GRACIAS De S. M.	De las autoridades.	CRUCES Sencillas.	De Beneficencia.	Empleo inmediato.	Grado inmediato.
2	»	1	5	8	3	6	»	»	1	»	»	1	»	»	»	»	»	»

RESUMEN de los servicios rurales y forestales prestados durante el mes

SERVICIOS RURALES Y FORESTALES				RECOMPENSAS														
Denuncias por hurto de maderas y leñas.	Denuncias por corta de árboles y leñas.	Denuncias por extracción de frutos.	Rotaciones.	Número de delincuentes por daños en los montes y frutos.	DENUNCIAS POR GANADOS PASTANDO SIN AUTORIZACIÓN EXPRESANDO EL NÚMERO DE CABEZAS Y ESPECIES Á QUE CORRESPONDEN.			TOTAL de cabezas de ganado que pastaban sin autorización.	LAS GRACIAS De S. M.	De las autoridades.	CRUCES Sencillas.	De Beneficencia.	Empleo inmediato.	Grado inmediato.				
»	2	»	»	2	Lanar.	Cabrío.	Vacuno.	Cerda.	Caballar.	Mular.	Asnal.	TOTAL de delincuentes aprehendidos.	3	180	»	»	»	»
					»	180	»	»	»	»	»	TOTAL de denuncias.	3		»	»	»	»

NOTA.—El ganado comprendido en el resumen forestal no ha sido denunciado por reincidencia. Tarragona 30 de Junio de 1889.—P. A. y O. del primer Jefe, el 2.º encargado del despacho, Juan Mellado Hidalgo.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 2114

Don Ramón Regal y Llorente, Juez de primera instancia de Tortosa y su partido.

Por el presente edicto se hace saber: Que el día diez y siete del mes de Agosto próximo y hora de las doce de su mañana, en la sala Audiencia de este Juzgado tendrá lugar la venta en pública subasta y á favor del más beneficioso postor, de la finca siguiente:

Una fábrica de harina situada en el término municipal de esta ciudad y partida de Jesús, y linda por el Norte con el barranco de Jesús, por el Sur con huerto de Joaquín Tallada Quinzá, por el Oeste con el canal de alimentación de la Real Compañía de Canalización del Ebro y por el Este con la carretera antigua de Tortosa á Gadesa. La fábrica tiene entrada por esta carretera y dista dos kilómetros proximamente de Tortosa junto al barrio de Jesús. La superficie total ocupada por la fábrica, edificios anexos, jardín, entrada y canalizo de entrada, es de mil seiscientos setenta y tres metros cuadrados treinta y ocho centímetros. El edificio ó fábrica consta de piso terreno y tres elevados y los materiales empleados son: piedra sillería hasta el piso principal, de ladrillo el resto de la obra, columnas de hierro fundido, vigas de madera, viguetas de este material y bovedillas de ladrillo. La casa que existe en el mismo edificio consta de piso terreno y tres elevados, siendo su construcción la usual en la localidad, paredes y pilares de fábrica de ladrillo, suelos con vigas de madera, bovedillas de ladrillos, pavimento de baldosa y el tejado sobre madera y teja romana. En el edificio fábrica existen obras hidráulicas y son: una bóveda con arco y estribos de sillería de cuatro metros luz que atraviesan la fábrica y sale al barranco, el canalizo de aguas tiene cuatro metros de anchura con cajeros de mampostería hidráulica y va hasta el canal de la Compañía del Ebro de que toma el agua que surte la fábrica. Esta tiene la correspondiente maquinaria compuesta de cinco pares de piedras «La Forté» de un metro cuarenta centímetros de diámetro, dispuestas para el sistema de fabricación americano, aunque adicionado con algunas máquinas de sistema Húngaro. El motor es una turbina sistema «Fontainé» con rodillos cónicos de cuero y suspensión superior en perfecto estado de funcionamiento y su fuerza es de cuarenta caballos. El salto de aguas es de dos metros cincuenta centímetros y la dotación ó gasto mil quinientos litros por segundo. En el piso bajo están la toma de agua, algorín de trigo súcio, bomba turbina, befois para cinco engranajes ó coronas con columnas de hierro, según el sistema de transmisión central usada en las fábricas de Aragón, empaques de harinas, básculas para sacos y otra más pequeña. En el piso principal el armado de los cinco pares de piedras, regulador de la turbina, indicador de velocidad, piedras de afilar, aspirador y tubería. En el piso segundo están las orenzas, transmisiones, roscas, elevadores, compresor, depósitos

de harina, mangas y tornos de cerner. En el tercer piso hay la limpia con las transmisiones compuesta de cilindros, correas, elevadores, cañerías de conducción de grano, un ventilador á mano y depósitos de agua para el rosado con sus tuberías y las de incendios con sus bocas correspondientes. La maquinaria en general está en buen estado de conservación y funcionamiento; tasada su venta después de rebajado el veinte y cinco por ciento de su valor, en ciento diez y ocho mil novecientas veinte pesetas.

Cuya fábrica y edificios pertenecen á Don Juan Cachot y Castelló, y le ha sido embargada en autos ejecutivos á instancia de Pedro Vidiella.

Se advierte que no se admitirá portura que no cubra las dos terceras partes de su valor, y para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente el diez por ciento de dicho valor, y en los autos existe calendado el título de propiedad de dicha fábrica, el plano de la misma y la relación pericial, de todo lo que podrán enterarse los licitadores sin que tengan derecho á exigir otros títulos.

Dado en Tortosa á diez y siete de Julio de mil ochocientos ochenta y nueve.—Ramón Regal.—Por M. de S. S., Isidoro Sabater.

Núm. 2115

CÉDULA DE CITACIÓN

El Juzgado de instrucción de esta ciudad y su partido por resolución de hoy dictada en méritos de la causa sobre robo contra Jaime Berga Roviro y otro, ha acordado citar á Juan Valls, dueño que es de una tejería que hay frente á la estación del ferrocarril en Valls, y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que comparezca ante este Juzgado dentro de los cinco días siguientes, á la publicación de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia con objeto de practicar cierta diligencia y se le previene que si no compareciere sin justa causa, incurrirá en la multa de cinco á cincuenta pesetas y le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Tarragona quince de Julio de mil ochocientos ochenta y nueve.—El Actuario, Enrique Andreu.

Núm. 2116

EDICTO

Don Pablo Zabay Peralta, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Reus.

En virtud del presente se anuncia la muerte sin testar de Doña María Fable y Martí, que falleció en esta ciudad, de estado soltera y á los once de Marzo del corriente año y se llama á los que se crean con derecho á su herencia para que comparezcan á reclamarlo en debida forma ante este Juzgado, dentro del término de treinta días; bajo apercibimiento de paralles el perjuicio á que en derecho hubiere lugar.

Dado en Reus á diez y nueve de Julio de mil ochocientos ochenta y nueve.—Pablo Zabay.—El Escribano, Carlos Roig.